



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0005913/2011

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que "Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba".

Que con fecha 26 de septiembre de 2011 se constituyó el Comité Evaluador para el Área Ciencias Sociales, designado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 332/2011,

Que a fs.48-49 el Comité Evaluador ha elaborado su Dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la Actividad Académica de la postulante María Cristina Rocca, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semi-exclusiva de la cátedra de "Las Artes Plásticas en la Historia IV" del Dpto. de Plástica de la Escuela de Artes, con una calificación final de Satisfactorio,

Que se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité,

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 03 de octubre de 2011, resolvió aprobar, por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las actuaciones del Comité Evaluador del Área Ciencias Sociales.

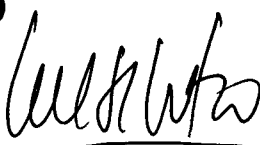
ARTÍCULO 2°. **SOLICITAR** al Honorable Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, de la Profesora **María Cristina ROCCA**, leg.36640, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semi-exclusiva de la cátedra de "Las Artes Plásticas en la Historia IV", del Dpto. de Plástica de la Escuela de Artes, a partir del **01 de abril de 2011** y por el período reglamentario de cinco (5) años.

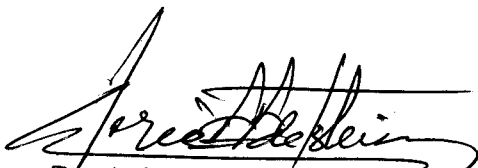
ARTICULO 3°. Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

RESOLUCION N° **549**

Tgv.


Dr. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades